

**ACTA Nro. 008 DE LA CONSULTA DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA
EFECTUADA EL 01 DE JUNIO DE 2026**

El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, mediante consulta efectuada el 01 de junio de 2026, adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)”*;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, establece: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”*;

Que, el artículo 48 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“El Consejo de Unidad Académica es un órgano asesor de las autoridades ejecutivas y académicas de la institución y del Consejo Politécnico, que no se rige por el principio de cogobierno (...)”*;

Que, la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, en el inciso 6.1 CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, señala que son atribuciones y responsabilidades: *“(...) f) Conocer los asuntos que sean sometidos para su recomendación por sus autoridades; (...) i) Las demás que le encargare el Consejo Politécnico.”*;

Nro.	Nombre, Título	Cargo	Anexo 1
1	Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.	Decana Subrogante	S
2	Paolo Michael Piedrahita Piedrahita, Ph.D.	Subdecana Subrogante	S
3	Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.	Miembro Principal	S
4	Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.	Miembro Principal	S
5	Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.	Miembro Principal	S
Total			5
Simbología: A favor (S), En contra (N), Abstención (-)			

Se resuelve:

- 1. Lectura y aprobación del Acta de consulta del Consejo de Unidad Académica del 01 de junio de 2026.**



RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-06-01-034

CONOCER y APROBAR el ACTA del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, de la consulta efectuada el día **01 de junio de 2026**.

2. **Solicitud de conocimiento y recomendación de aprobación de la propuesta actualizada del proyecto de la carrera Producción Agrícola Nivel Tecnológico Superior, en modalidad dual.**

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-06-01-035

CONOCER y RECOMENDAR la aprobación del proyecto de carrera según el siguiente detalle:

Nombre de la carrera:	Producción Agrícola
Titulación:	Tecnólogo/a Superior en Producción Agrícola
Nivel:	Tercer Nivel Tecnológico Superior
Modalidad:	Dual

Se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 01 de junio de 2026.

Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.

Decana Subrogante de la FCV
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL

Paolo Michael Piedrahita Piedrahita, Ph.D.

Subdecano Subrogante de la FCV
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL
LITORAL – ESPOL

Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.
Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.
Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV



Elaborado por:
Ingeniera
Karen Stefani Andrade Terán
Secretaria del Consejo de Unidad Académica de la FCV

